



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de diciembre de 2022

**ACTA N° 45**

**Res. N° 3236/22**

**Exp. N°2022-25-1-001079**

**PAEMFE/Jurídica/PB/pm**

**VISTO:** los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N°01/22 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), para obras de sustitución del Liceo de Achar, departamento de Tacuarembó, a través de las cuales se realizarán trabajos de construcción en espacios interiores y exteriores para un nuevo edificio destinado a liceo;

**RESULTANDO:** I) que de fs. 4 a fs. 77 obra el *dossier* que contiene el proyecto arquitectónico, la constancia de situación dominial y el presupuesto oficial de la respectiva obra, por un monto de \$ 74.081.374 (pesos uruguayos setenta y cuatro millones ochenta y un mil trescientos setenta y cuatro), que incluye monto total de obra, eventuales imprevistos, Impuesto al Valor Agregado y leyes sociales correspondientes;

II) que a fs. 79 y 80 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se imputará en el Componente 4: Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 1 Construcción de nuevos Centros Educativos de Educación Media, Línea de Acción: 1 Construcción y equipamiento de centros educativos de Educación Media; Categoría de inversión: Obras con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 Préstamo 5337/OC-UR;

III) que de fs. 111 a 214 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, respectivamente y de fs. 229 a 257 obra el Pliego Particular con las fechas ajustadas;

IV) que de fs. 222 a 224, el Consejo Directivo Central mediante Resolución N°1739, Acta N°26, de fecha 10 de agosto de 2022, autoriza el inicio al procedimiento y aprueba los respectivos documentos;

V) que de fs. 258 a 269 y a fs. 271 y 272 obran las constancias de las publicaciones realizadas en los diarios El País y El Avisador del departamento de Tacuarembó, en la página web de PAEMFE y de la Agencia Reguladora de Contrataciones del Estado (ARCE) e invitaciones a tres empresas del ramo todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

VI) que de fs. 367 a 1279 obran las ofertas presentadas por las empresas: GF CONSTRUCCIONES S.R.L., FABRA S.A., UNIÓN ELECTRICA S.A., FILIPIAK INGENIERÍA S.R.L., DORILER S.A., BLARDONI & CIA. S.A. y MTA S.A.;

VII) que el 26 de setiembre de 2022 se realizó el Acto de Apertura, cuya acta luce a fs. 1280 y 1281;

VIII) que de fs. 1290 a 1292 obra el informe primario de la Unidad de Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas, en tanto que de fs. 1384 a 1386 luce el informe complementario de esa Unidad;

IX) que de fs. 1388 a 1394 luce el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación a la empresa Fabra S.A.;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CONSIDERANDO:** I) que en los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras de la Unidad Coordinadora de PAEMFE con sus respectivos anexos, se introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo Proyecto Arquitectónico elaborado por la Administración que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- la participación de los adquirentes del respectivo Pliego en el control del Proyecto Arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor, en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionante y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso, todos los oferentes y, especialmente el futuro adjudicatario asume como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso.
- el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto, con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales se exige que los oferentes establezcan en las ofertas, la capacidad organizativa de la empresa y, especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra, para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma, cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cuál debe ser el ritmo de obra comprometido, para cumplir con la terminación de la misma en los plazos establecidos.
- que tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, para lo cual se prevé de antemano

un monto máximo a abonar, que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario; a su vez, no se admiten adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva;

II) que efectuados los respectivos análisis - formal y técnico - se determinó que las empresas: FABRA S.A., UNIÓN ELECTRICA S.A., FILIPIAK INGENIERÍA S.R.L., DORILER S.A., BLARDONI & CIA. S.A. y MTA S.A. fueron los únicos oferentes que presentaron ofertas válidas, según informes que se encuentran glosados al expediente;

III) que con posterioridad a dicho análisis, se procedió de acuerdo a Pliegos a realizar la ponderación económica, dentro del citado elenco de propuestas válidas;

IV) que la oferta de la empresa Fabra S.A. resultó ser la más conveniente desde el punto de vista económico;

V) que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar, ha asumido como suyo el Proyecto Arquitectónico respectivo y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la de culminar la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos;

VI) que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento de la Unidad de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar la Licitación de referencia a la empresa Fabra S.A. estimando que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

licitatorios. El TOTAL de la erogación aconsejada, INCLUYENDO OBRA PREVISTA y máxima contraprestación por eventuales OBRAS o TRABAJOS IMPREVISTOS, IVA y leyes sociales, asciende a \$ 71.367.459 (pesos uruguayos setenta y un millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve);

VII) que el monto cotizado por la firma Fabra S.A. representa una disminución del 3.66% con respecto del presupuesto oficial;

VIII) que a fs. 104 luce Informe de Disponibilidad N°060/23 por un monto de \$ 39.663.902,00 (pesos uruguayos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos dos) y a fs. 1395 luce Informe de Disponibilidad N°001/24 por un monto de \$ 20.099.675,00 (pesos uruguayos veinte millones noventa y nueve mil seiscientos setenta y cinco) con cargo a endeudamiento externo del Proyecto 813 Préstamo 5337/OC-UR para el ejercicio 2024;

IX) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, de fecha 3 de diciembre de 2021, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN-2349-15 del BID del año 2020 (Art. 3.4 y 3.5) y en el artículo 45 del TOCAF;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°01/22 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para obras de sustitución del Liceo de Achar, departamento de Tacuarembó, a la empresa Fabra S.A., con cargo al Componente 4: Infraestructura para la mejora educativa,

Subcomponente: 1 Construcción de nuevos Centros Educativos de Educación Media, Línea de Acción: 1 Construcción y equipamiento de centros educativos de Educación Media; Categoría de inversión: Obras con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 Préstamo 5337/OC-UR, por un monto de \$ 71.367.459 (pesos uruguayos setenta y un millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve) y \$ 11.603.882 (pesos uruguayos once millones seiscientos tres mil ochocientos ochenta y dos) con certificados de crédito nominativos, a valores básicos del mes de agosto de 2022, según el siguiente detalle:

<b>CONCEPTO</b>	<b>(\$)</b>
<b>OBRA PREVISTA</b>	50.233.253
<b>IVA</b>	11.051.316
<b>LEYES SOCIALES</b>	6.192.324
<b>MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS</b>	2.511.663
<b>IVA</b>	552.566
<b>LEYES SOCIALES</b>	826.337
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 71.367.459</b>

- el monto imponible ofrecido es de \$ 9.410.826 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos diez mil ochocientos veintiséis) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$ 1.255.832 (pesos uruguayos un millón doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y dos) por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de agosto de 2022. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- Total incluyendo obra prevista, IVA, leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales: \$ 71.367.459 (pesos uruguayos setenta y un millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve) a valores básicos del mes de agosto de 2022, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI), conforme a lo establecido en el Art. 440 de la Ley 15.903, a partir de la respectiva aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas y de DGI.

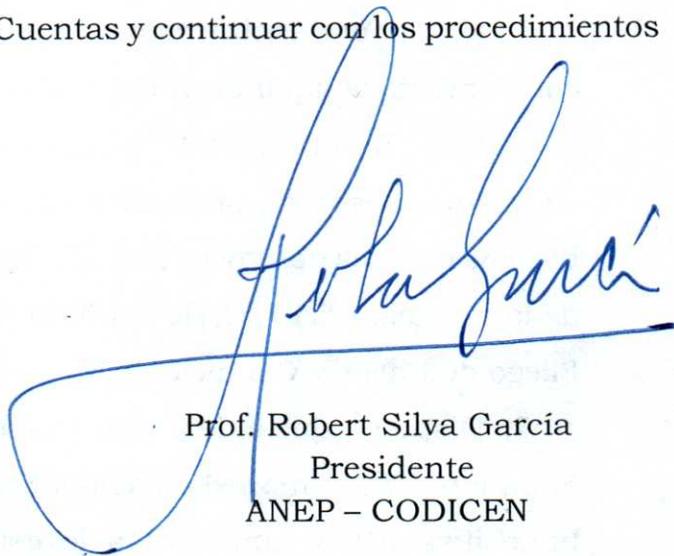
3) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable a que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 Préstamo 5337/OC-UR de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes.

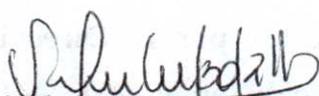
5) Encomendar a la Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de Tacuarembó, la comunicación de la presente resolución a la Intendencia de Tacuarembó y a los Municipios correspondientes.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes – Diputados del departamento de Tacuarembó, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de Tacuarembó y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectos de notificar a los oferentes, previa intervención del

gasto por parte del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Roberto Silva García', is written over the typed name and title of the signatory.

Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Virginia Cáceres Batalla', is written over the typed name and title of the signatory.

Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN